



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FORMATO DE SOLICITUD PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Manual de Contratación del Sena y demás normas que le son aplicables, a través del presente documento se plantea la necesidad a contratar, determinando entre otros, aspectos técnicos, económicos y jurídicos durante el proceso de planeación y que soportan la futura contratación.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 19 de Enero de 2023

I. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINACION AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO

SOLICITANTE CARLOS ALBERTO CARDENAS FIGUEROA

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Dirección Regional Cesar requiere contar con los servicios personales de Seis (6) apoyos para el desarrollo de las actividades que conllevan a cumplir con los procesos relacionados con la atención a población usuaria de los servicios de intermediación laboral que se brindan a través de la APE en 6 subsedes del SENA ubicadas en los municipios de CHIMICHAGUA, CHIRIGUANA, BOSCONIA, SAN ALBERTO, CURUMANI Y LA JAGUA DE IBIRICO que cuentan con oficinas satélites de la Agencia Pública de Empleo.

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 20202-2026 “Colombia potencia mundial de la vida ”

En ese orden de ideas, la Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas misionales del SENA, los cuales son operados en los 33 despachos regionales y en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando, Agencias Públicas de Empleo y demás lugares donde tenemos representación misional.



Otro marco de actuación institucional lo conforman las iniciativas que adelanta el Gobierno Nacional, en las que el SENA y en particular la oferta de servicios, juegan un papel de gran relevancia al hacer parte de los compromisos en la normatividad que nos es aplicable, por citar algunos:

* Ley 4069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así como en documentos de política pública tales como:

- * Fortalecimiento de la articulación interinstitucional para la consolidación de negocios sostenibles.
- * Política de atención diferencial de servicios de empleo y emprendimiento para población vulnerable.
- * CONPES 4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera.
- * CONPES 4023 - Política para la reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia
- * CONPES 4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud

Así como lo indicado en la Ley 1636 de 2013 su artículo 25, por medio de la cual la Agencia Pública de Empleo - APE, pertenece a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, para adelantar procesos de intermediación laboral y así mismo las funciones asignadas por medio del Decreto 2852 de 2013 por medio del cual tiene a su cargo la función de gestión y colocación de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 32, y adicionalmente alguna de las acciones a realizar son:

1. Formación y capacitación para desempleados;
2. Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran
3. Las que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado de trabajo.
4. Prestar asesoría de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública de empleo en todas las Direcciones Regionales de la Entidad. (...)

Es de anotar que la Agencia Pública de Empleo de la Regional debe contar con el recurso humano suficiente que permita garantizar el normal desarrollo y orientar los procesos en el aplicativo de la página de la Agencia Pública de Empleo, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a cada una de las solicitudes presentadas por cuanto la consecución de la mismas genera desplazamientos de visitas a empresarios y seguimiento de las vacantes en el Departamento de Cesar, Registro de las hojas de vida de los oferentes, Captación y Registro de información sobre las necesidades de personal requerido por los empresarios con los perfiles ocupacionales de los cargos disponibles, las ocupaciones, partiendo de diversas fuentes de información del mercado laboral. Estos apoyos contribuyen a la orientación de acciones de formación y empleo.

"Según la Resolución 20-000177 de 2014 se creó el grupo interno de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Cesar y que con Resolución No. 20-000315 de Agosto de 2020 se modificó la estructura del grupo interno de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Cesar y que actualmente dentro de su estructura y equipo de trabajo cuenta con dos (2) cargos de planta para atender los procesos de intermediación laboral y atención a población Víctima, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Regional Cesar para el 2023, se hace necesario contratar seis (6) persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades, entre otras: Apoyar el proceso de inscripción de usuarios en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo y realizar el seguimiento de la base de datos de inscritos mediante la verificación telefónica y

24/11/23



otros medios que lo garantice; Brindar apoyo al sector empresarial en la publicación de perfiles en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo; Colaborar con el desarrollo de las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias de la Agencia Pública de Empleo, en especial en los eventos de promoción y divulgación, realizando el registro correspondiente en el aplicativo web APE; para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Cesar, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada. "

Con base en el análisis anterior respecto de los compromisos institucionales así como de la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicios que permitan continuar dar cumplimiento a los objetivos en materia de generación de empleo decente a través de los procesos de intermediación laboral reflejados en la atención de los siguientes indicadores y metas años 2022 Y 2023:

INDICADOR	META 2022	EJECUCIÓN 2022	META 2023
INSCRITO	32.456	33.466	35.001
VACANTES	12.566	18.070	13.252
COLOCACIONES	7.880	10.949	8.349
COLOCACIONES EGRESADOS SENA	4.494	6.240	4.494
TASA DE COLOCACION	63%	61%	63%
TOTAL ORIENTADOS	44.943	48.641	47.202
EMPRESAS NUEVAS	360	428	416

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Dirección del SENA Regional Cesar, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Que, de acuerdo con el correo electrónico de fecha 12 de enero de 2023, remitido a los Directores Regionales y Subdirectores, se ha informado que el SENA, ha realizado el trámite para la ampliación de la planta de personal desde el mes de septiembre de 2021 y que hasta la fecha no se ha emitido el Decreto por dudas en el Costeo de los cargos. Así mismo, que en este momento no se cuenta con los recursos para realizar los estudios técnicos y de cargas de trabajo ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que se encuentran en trámite. Por otro lado, y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad, la contratación de los servicios personales no se enmarca en el artículo 21 de la ley 909 de 2004, para crear empleos de carácter temporal.

Así mismo, en dicho correo electrónico manifiestan que “está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022- 000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es



posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.”

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 192 del 9 de noviembre de 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente. resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que la Regional Cesar no cuenta en su planta con el personal suficiente para realizar la actividad objeto de contratación, por lo que se requiere contratar SEIS (6) personas por el término de **ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO**, para que ejecute el siguiente objeto: Prestar los servicios personales como apoyo para la atención a usuarios y empresarios que requieren los servicios de la Agencia Pública de Empleo.

Especificaciones esenciales: Obligaciones específicas.

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga con EL SENA:

- a. Apoyar el proceso de inscripción de usuarios, entre ellos los pertenecientes a la estrategia CampeSENA, en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo y realizar el seguimiento de la base de datos de inscritos mediante la verificación telefónica y otros medios que lo garanticen.
- b. Brindar apoyo al sector empresarial en la publicación de perfiles en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo.
- c. Colaborar con el desarrollo de las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias de la Agencia Pública de Empleo, en especial en los eventos de promoción y divulgación, y las actividades correspondientes a la estrategia CampeSENA que contempla: DETE a la plaza, encuentros empresariales con el sector rural, entre otros, realizando el registro correspondiente en el aplicativo web APE.
- d. Apoyar los procesos requeridos y que estén relacionados con la atención a la población usuaria y empresarios de los servicios que brinda la Agencia Pública de Empleo.
- e. Apoyar los procesos de intermediación laboral mediante la inscripción y guía de uso del aplicativo web a la población perteneciente a la estrategia CampeSENA, a los migrantes y a los Colombianos Retornados, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos de atención.
- f. Apoyar el seguimiento de las solicitudes de vacantes del sector empresarial, desde su publicación hasta el estado final y cierre de la colocación en el aplicativo web de la APE.
- g. Colaborar con la elaboración de informes de gestión y atender los demás requerimientos solicitados por la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo o por el supervisor en virtud del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

II. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

OBJETO	Cantidad	Honorarios Mensual	Valor del Contrato
Prestar los servicios personales como apoyo para la atención a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo.	6	\$ 2.138.000	\$ 144.528.798

III. Condiciones del Contrato

Objeto: Prestar los servicios personales como apoyo para la atención a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo.

Domicilio Contractual: CHIMICHAGUA, CHIRIGUANA, BOSCONIA, SAN ALBERTO, CURUMANI Y LA JAGUA DE IBIRICO

Perfil: TÉCNICO DE APOYO APE

Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Idoneidad:

Titulo técnico o técnico laboral o Tecnólogo o Aprobación mínimo del 50% del plan de estudios superiores en áreas en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.

Experiencia:

Sin experiencia relacionada.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Plazo de Ejecución del Contrato ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el presente documento.

IV. Valor del Contrato: Se fija como valor total para el contrato la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.(\$ 144.528.798)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2023 por valor de **QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$570.133)**, b) ONCE

5
[Handwritten signature]



(11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2023, por valor de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.138.000)** cada uno.

V. Garantías que debe asumir el contratista

El Contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

VI. Estudio de la Demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3264131-2022	SERGIO LUIS CAMACHO RIOS	Prestar los servicios personales como apoyo para la atención a usuarios y empresarios que requieren los servicios de la Agencia Pública de Empleo en las subsedes de los Municipio.	Once (11) meses y Doce(12) días calendarios	VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$23.735.600). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) Un primer pago correspondiente a 12 días del mes de Enero de 2022 por valor OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SEISCIENTOS PESOS (\$899.600) b.) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre del 2022, por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.076.000) cada uno	Contratación Directa



3257154-2022	MERCY PAOLA ORTIZ DURAN	Prestar los servicios personales como apoyo para la atención a usuarios y empresarios que requieren los servicios de la Agencia Pública de Empleo en las subsedes de los Municipio.	Once (11) meses y Trece(13) días calendarios	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$23.874.000), para un total de los seis (6) contratos por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$143.244.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022, NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (968.800)M/CTE. . b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.076.000) cada uno	Contratación Directa
3322421-2022	KATHERINE MEJIA TAMARA	Prestar los servicios personales como apoyo para la atención a usuarios y empresarios que requieren los servicios de la Agencia Pública de Empleo en las subsedes de los Municipio.	Once (11) meses y Siete(7) días calendarios	VEINTI TRES MILLONES TRESCIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$23.320.400). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) Un primer pago correspondiente a 7 días del mes de Enero de 2022 por valor CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$484.400) b.) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre del 2022, por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL(\$2.076.000) cada uno	Contratación Directa



3408859-2022	ROSA ELENA ALVARADO	Prestar los servicios personales como apoyo para la atención a usuarios y empresarios que requieren los servicios de la Agencia Pública de Empleo en las subsedes de los Municipio.	Once (11) meses y Cinco(5) días calendarios	VEINTI TRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$23.182.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) Un primer pago correspondiente a 5 días del mes de Enero de 2022 por valor de TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$346.000) b.) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre del 2022, por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.076.000) cada uno.	Contratación Directa
3301030-2022	ADRIANA BETANCOURT CARVAJALINO	Prestar los servicios personales como apoyo para la atención a usuarios y empresarios que requieren los servicios de la Agencia Pública de Empleo en las subsedes de los Municipio.	Once (11) meses y Once(11) días calendarios	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$23.597.200), para un total de los seis (6) contratos por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$143.244.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022, SETECIENTOS SECENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS (761.200)M/CTE. . b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.076.000) cada uno.	Contratación Directa

8



3463880-2022	BLANCA ANDRADE DIAZ	Prestar los servicios personales como apoyo para la atención a usuarios y empresarios que requieren los servicios de la Agencia Pública de Empleo en las subsedes de los Municipio.	Seis(6) meses calendarios	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$12.456.00 b.) seis (6) pagos iguales por los meses de Julio a diciembre del 2022, por valor de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.076.000) cada uno. Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2022	Contratación Directa
2021	ETHEL BARBOZA OSPINO	Prestacion de servicios de apoyo a la gestión para la Agencia Publica De Empleo, con el fin de desarrollar las actividades que conllevan a cumplir con los procesos relacionados con la atención a población usuaria de los servicios de intermediación laboral, en las subsedes de los municipios de CHIMICHAGUA, CHIRIGUANA, BOSCONIA,SAN ALBERTO,CURUMANI Y LA JAGUA DE IBIRICO.	Diez (10) meses y Cinco(5) días calendarios	VEINTE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DOS PESOS (\$20.665.302). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Veinti Un (5) días del mes de febrero de 2021 por valor TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$337.668); b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES VEINTI SEIS MIL DIEZ PESOS (\$2.026.010) cada uno	Contratación Directa
2021	INES MARIA PEÑA DE LA ROSA	Prestacion de servicios de apoyo a la gestión para la Agencia Publica De Empleo, con el fin de desarrollar las actividades que conllevan a cumplir con los procesos relacionados con la atención a población usuaria de los servicios de intermediación laboral, en las subsedes de los municipios de CHIMICHAGUA, CHIRIGUANA, BOSCONIA,SAN ALBERTO,CURUMANI Y LA JAGUA DE IBIRICO.	Diez(10) meses y Cuatro (4) días calendarios	VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$20.530.235). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a cuatro (4) días del mes de Febrero de 2021 por valor DOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$270.135); b)	Contratación Directa



				diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES VEINTI SEIS MIL DIEZ PESOS (\$2.026.010) cada uno.	
2020	SERGIO LUIS CAMACHO RIOS	Prestar los servicios Profesionales en la Orientación Ocupacional personalizada de los buscadores de empleos y empresarios, gestiones administrativas de atención al ciudadano, elaboración de informes y registro de personas orientadas, tramites de requerimiento de formación, en las subsedes de los municipio de CHIMICHAGUA, CHIRIGUANA, BOSCONIA, SAN ALBERTO, LA JAGUA DE IBIRICO Y CURUMANI.	Diez (10) meses y Once(11) días calendarios	VEINTE MILLONES TRECIENTOS VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$20.325.667). mensualidades vencidas	Contratación Directa

VII. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional.

VIII. Certificación: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2023**

Nombre del solicitante:
CARLOS ALBERTO CARDENAS FIGUEROA
Coordinador Agencia Pública de Empleo

Firma:

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Ordenador del Gasto:
JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Director Regional

Firma: